



# Resolución Directoral

Vistos, el Oficio N° 094-2021-MDP/A (E-177333-2021), de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo y el Oficio N° ESPAC GG N° 069-2021 (E-199211-2021), de la Escuela Peruana de Aviación Civil S.A. – ESPAC, sobre la denominación del Aeródromo Privado de Pacasmayo;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal k) del artículo 9 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, la Dirección General de Aeronáutica Civil es competente para otorgar, modificar, suspender y revocar las autorizaciones a los aeródromos públicos y privados; fijando las condiciones de su funcionamiento;

Que, el artículo 28.1 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, señala que el funcionamiento de todo aeródromo deberá ser autorizado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, conforme a la reglamentación pertinente, fijando las condiciones de su operación;

Que, el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC, establece que la DGAC autoriza el funcionamiento de aeródromos públicos y privados y de aeropuertos nacionales o internacionales, mediante Resolución Directoral, detallando su clasificación, características y estado operacional;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 253-2021-MTC/12, del 03 de junio de 2021, la Dirección General de Aeronáutica Civil autoriza el funcionamiento del Aeródromo Privado de Pacasmayo, con las características que se consignan en la citada resolución;

Que, con el Oficio N° 094-2021-MDP/A, la Municipalidad Distrital de Pacasmayo pone en conocimiento el Acuerdo de Concejo N° 055-2019-MDP, del Concejo de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, que asigna al aeródromo de Pacasmayo la denominación “Julián Palacín Fernández”;



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://soddstd.mtc.gob.pe/1470928> ingresando el número de expediente E-199211-2021 y la siguiente clave: NE89BN .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Telf.: (511) 615 7800  
[www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe)

Que, con el Oficio N° ESPAC GG N° 069-2021, la Escuela Peruana de Aviación Civil S.A. – ESPAC, en su calidad de administradora y explotadora del Aeródromo Privado de Pacasmayo brinda su opinión favorable para la denominación “Julián Palacín Fernández” del citado aeródromo;

Que, mediante el Memorando N° 753-2021-MTC/12.00.03 y Memorando N° 821-2021-MTC/12.00.03 de la Asesora Legal de la DGAC y el Informe N°392-2021-MTC/12.07, de fecha 07 de julio de 2021, de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, opinan por la procedencia de modificar la autorización de funcionamiento del Aeródromo Privado de Pacasmayo, incorporando la denominación propuesta;

Que, en tal sentido es necesario dictar el acto administrativo que actualice las características del citado aeródromo;

De conformidad con la Ley N° 27261 – Ley de Aeronáutica Civil del Perú, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC, la Regulación Aeronáutica del Perú - RAP 139 y estando a lo opinado por la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el primer párrafo del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 253-2021-MTC/12, del 03 de junio de 2021, en los siguientes términos:

***“ARTICULO 1°.- Autorizar el funcionamiento del “Aeródromo Privado de Pacasmayo – Julián Palacín Fernández”, a partir de la emisión de la presente Resolución con las características físicas y equipamiento que se indican a continuación:***

*(...)”*



# Resolución Directoral

**Artículo 2.-** Los demás términos de la Resolución Directoral N° 253-2021-MTC/12, del 03 de junio de 2021, permanecen vigentes y sin variación alguna.

Regístrese y Comuníquese

Documento firmado digitalmente  
**DONALD HILDEBRANDO IVÁN CASTILLO GALLEGOS**  
DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://soddstd.mtc.gob.pe/1470928> ingresando el número de expediente **E-199211-2021** y la siguiente clave: NE89BN .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Telf.: (511) 615 7800  
[www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe)